



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-17414319-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-17414319- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma BALIARDA S.A. solicita la rectificación de la DI-2023-10958-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de vigencia del Certificado N° 54.900 a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1°, de la DI-2023-10958-APN-ANMAT#MS., el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 54.900 vigencia hasta el 27/01/2029; N° 57.329 vigencia hasta el 03/01/2029; N° 57.350 vigencia hasta el 22/01/2029; N° 58.899 vigencia hasta el 11/01/2029; N° 58.891 vigencia hasta el 16/01/2029; N° 43.017 vigencia hasta el 14/01/2029; N° 54.890 vigencia hasta el 27/01/2029 y N° 51.260 vigencia hasta el 26/01/2029; de titularidad de la firma BALIARDA S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 54.900 mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-17414319-APN-DGA#ANMAT

sb